NSS S.A. - IPLAN | CUIT: 30-70265297-5 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingr. Brutos: 901-033512-0 | Inscripción I.G.J: 24/02/1999, N° 2588, libro 4, tomo -
Sociedades por Acciones Sede Social: Reconquista 865 2º Piso, C.A.B.A, C1003ABQ

Código Rapipago/Pago Facil

108000000000000006326029000500024615837

A
CÓDIGO N°: 1

FACTURA **Nº 00005−02461583**
Fecha de emisión: 21/02/2022
Hoja 1 de 1

CÓDIGO DE GESTIÓN PERSONAL: 2267121

Código Banelco/ Redlink: 2267121
Código Rapipago por teléfono: 63260290
Código SantanderRio: 30702652975 −001−01 NSS SA

CLIENTE N° 226712

CONS DE PPROP J E URIIBUURU 1059 CONS DE PPROP J E URIIBUURU 10
RECONQUISTA 865 PB A
C1003ABQ CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

CUIT 30539127981
Tipo de I.V.A. Inscripto
IIBB CABA: No Inscripto

VENCIMIENTO:	**08/03/2022**
TOTAL A PAGAR:	**$6458.23**

IPLAN liv | biz | it

Sr Cliente, al 20/02/2022 Ud. NO registra importes vencidos impagos.

El vencimiento estimado de su próxima factura será el: 07/04/2022.

CONCEPTO		IMPORTE
ABONOS		
Internet Unico IPLAN	Abono	5085.22
WIFI IPLAN	Abono	0.00
SUBTOTAL		5085.22
IMPUESTOS		
Importe Neto $5,085.22 − IVA (21%)		1067.90
Importe Neto $5,085.22 − Percepción IIBB CABA Resolución (AGIP Bs.As.Cdad.) 296/2019 (6%)		305.11

TOTAL $6458.23

IPLAN liv | biz | it
0800 345 0000
iplan.com.ar

Statement N° 63260290 − Fecha: 20/02/2022

C.A.E.: 72085354748519
Fecha de vencimiento.: 03/03/2022

Si tenés consultas sobre esta factura, por favor comunicate al 0800 345 0000 o ingresá en iplan.com.ar

Modalidades de pago vigentes:

Zona de clientes: A través de la Zona de clientes podrá realizar sus pagos con tarjeta de crédito Visa, American Express o Mastercard ingresando en iplan.com.ar/Zona de Clientes / Administrativas / Pago y consulta de facturas* (clientes residenciales) ó en últimas facturas (para clientes corporativos).
Débito Automático: Podrá adherirse a Débito Automático mediante Tarjeta de Crédito o Cuenta Bancaria ingresando en iplan.com.ar / Zona de Clientes / Gestiones Administrativas / Adhesión a Débito Automático.
PagoPhone: Puede abonar telefónicamente con tarjetas de crédito Visa, American Express o Mastercard llamando al 0810-345-7274. Seleccione la opción "1 servicios telefónicos", luego "IPLAN" e indicar el código de pago electrónico que figura en su factura iplan.com.ar. Puede abonar online con su tarjeta Visa, American Express o Mastercard.
Rapipago: Puede abonar en efectivo en los locales y agentes habilitados, excepto aquellos de la red OPESA (YPF). Recuerde llevar siempre su factura. Los pagos sólo se aceptan en pesos. Para más información ingrese en: www.rapipago.com.ar
Pago Fácil: Puede abonar en cualquier sucursal, únicamente en efectivo. El monto máximo por comprobante no deberá superar los $5.000. Recuerde siempre llevar su factura.
Red Banelco y PagoMisCuentas: Puede abonar las 24hs y todos los días del año a través de los cajeros automáticos de la Red Banelco, o por Internet ingresando a: www.pagomiscuentas.com Nos identifica como IPLAN NETWORKS en el rubro telefonía. Para identificarse como cliente use su CGP (código de gestión personal)
Red Link: Puede abonar las 24hs y todos los días del año a través de los cajeros automáticos de la Red Link, o por internet ingresando a www.pagoslink.com.ar hasta la fecha de vencimiento.
Provincia Net: Puede abonar en sucursales o centros de recaudación en efectivo, mediante la lectura del código de barra de la factura.
Banco Ciudad: Puede abonar en todas las sucursales en efectivo o cheque del mismo banco, a la orden de Banco Ciudad - No a la orden -. Recuerde llevar siempre su factura. Los pagos sólo se aceptan en pesos. Para más información ingrese a www.bancociudad.com.ar
Banco Santander: Puede abonar en sucursales o centros de recaudación en efectivo o cheque a la orden de NSS S.A. No a la orden -. Recuerde llevar siempre su factura o su número de cliente.
American Express: Exclusivo para clientes American Express que abonen con tarjeta de crédito a través de Amex Pay. americanexpress.com.ar/amexpay

Recordamos que los pagos en cheque se aceptan únicamente en Banco Santander Río (cheques de cualquier banco) a la orden de NSS SA "No a la orden" o en Banco Ciudad (cheques del mismo banco) a la orden de Banco Ciudad "No a la orden"

Por consultas comunicarse al 0800-345-0000 opción Administración. Ante cualquier consulta visite **iplan.com.ar**

Señor Cliente:
Si su reclamo ante el prestador no es debidamente atendido o la respuesta recibida no es satisfactoria, puede presentarse ante las oficinas de atención al usuario del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las delegaciones del interior del país; o bien enviarla por correo sin cargo a través del apartado especial correspondiente, o por otro medio que defina la autoridad. Ante cualquier consulta comuníquese al 0800-333-3344 o al correo electrónico reclamos@enacom.gob.ar o ingresando a www.enacom.gob.ar/reclamosclientes. (*)

Una vez suspendido el servicio por falta de pago se deberá abonar para el restablecimiento del mismo, un cargo de rehabilitación adicional a la/s factura/s que se adeuden. Para mayor información, por favor, comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente llamando al 0800 345 0000.

En caso de mora del cliente, la que se producirá en forma automática sin necesidad de intimación previa, el Cliente se obliga a pagar un interés equivalente a una vez y media la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina.

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA: a TREINTA (30) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la suspensión de las llamadas salientes.
A SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la baja del servicio. (*)

Ley 26.361 - Artículo 10 ter: Modos de Rescisión:
Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario. (*)

Servicio Básico Telefónico: Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas. Ley N°24.240 (*)

Servicio de Acceso a Internet: El estado Nacional no controla ni regula la información disponible en INTERNET. Se recomienda a los padres ejercer un razonable control por los contenidos que consumen sus hijos. Es aconsejable la consulta a su proveedor de servicios de acceso a fin de obtener el correspondiente asesoramiento sobre bloqueo de sitios que se consideren inconvenientes. Resolución SC 1235/1999. (*)

(*) Esta disposición no aplica para Locutorios, Telefonía Pública, Clientes Mayoristas y/o Wholesale.

Res. ENACOM 1467/2020 (en adelante la Resolución). Creación de la Prestación Básica Universal Obligatoria de Servicios de Valor Agregado-Internet (en adelante PBU-I)

Los usuarios y usuarias mencionadas en el Art. 12 de la Resolución podrán contratar el Servicio denominado PBU-I, dentro del área de cobertura, a un precio mensual de $800 + IVA, más un cargo de instalación del servicio de $1600 + IVA ($ 1936 IVA incluido y por única vez) , todo sujeto a los términos y condiciones que se detallan en el Alcance de Servicios publicado en el siguiente link: https://iplan.com.ar/docus/Descripcion-Alcance-del-servicio-PBU.pdf